



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2017 CUYO OBJETO ES: “CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL ACCESO Y CONTROL PEATONAL SOBRE LA CARRERA 11 SEDE BOGOTÁ CALLE 100 DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”

DIRIGIDA A: PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2017.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2017, así:

Observaciones realizadas por el SEÑOR MATEO RENDON

OBSERVACIÓN No. 1:

“El texto que se refiere a la visita de obra no es claro, ES O NO ES OBLIGATORIA?”

RESPUESTA No. 1:

Se aclara que la visita no es obligatoria.

OBSERVACIÓN No. 2

“Cual es la razón por la que no puedan montar los archivos modificables (excel) del presupuesto oficial, aiu y apus?”.

RESPUESTA No. 2:

No existe razón válida. Los archivos modificables (Excel) del presupuesto oficial se publicaron en la página web de la Universidad el 30 de agosto de 2017. Los apus son responsabilidad del proponente por cuanto es libre de proponer los precios unitarios

para cada ítem de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 10 de 2017.

Se informa a los proponentes que la información publicada por la Universidad referida a la Invitación Pública 10 de 2017 es inmodificable. Cualquier alteración o modificación que se presente en la oferta es responsabilidad de cada proponente.

OBSERVACIÓN No. 3

“Aclarar si los certificados para acreditar experiencia del proponente pueden ser de contratos ejecutados con entidades publicas?”.

RESPUESTA No. 3:

Se le informa al observante que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, los certificados para acreditar la experiencia del proponente pueden ser con entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

OBSERVACIÓN N°4

“Cual es la razón para que el sorteo de método de evaluación no se realice con la tasa representativa del dolar, ese método de balotas no es para nada una garantía para los posibles oferentes y para garantizar la transparencia del proceso.”

RESPUESTA N°4:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública N° 10 de 2017. Las condiciones contenidas en el Pliego provienen del ejercicio de la autonomía universitaria y las disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Observación realizada por IDACO S.A.S

OBSERVACIÓN N°5

“Buenos días por medio de la presente solicitamos a la Entidad publica en excel el formato de propuesta económica y a.i.u para el proceso invitación publica No 10 de 2017.”

RESPUESTA N°5:

Se acepta la solicitud. Los archivos modificables (Excel) del presupuesto oficial se publicaron en la página web de la Universidad el 30 de agosto de 2017. Los apus son responsabilidad del proponente por cuanto es libre de proponer los precios unitarios para cada ítem de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se informa al proponente que la información publicada por la Universidad referida a la Invitación Pública 10 de 2017 es inmodificable. Cualquier alteración o modificación que se presente en la oferta es responsabilidad de cada proponente.

Observación realizada por E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.

OBSERVACIÓN N° 6

“Revisado el proyecto de pliegos del proceso de la referencia, me permito hacer referencia a los siguientes párrafos tomados del mismo, relacionados con la experiencia específica:

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará con la presentación del **Anexo N° 6**, debida y completamente diligenciado, y con el aporte de mínimo UNA (1) máximo CINCO (5) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (Ver numeral 3.1), que cumplan los siguientes aspectos:

- a) Se deberá acreditar experiencia en: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN CLASIFICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS DEL NUMERAL K.2.6 – GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I) , DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO K DE LA NSR10, CADA UNA DE ESTAS EDIFICACIONES CERTIFICADAS DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 1.000M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES CUYO OBJETO SEA LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL".
- b) Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia, deberán registrar en conjunto las siguientes actividades: preliminares, excavaciones, rellenos, cimentación, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, voz y datos y afines, obras exteriores, acabados en general. En el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar actas de liquidación u otros documentos expedidos por la Entidad contratante, que permitan la verificación por parte del Comité Técnico Evaluador, que estas actividades se ejecutaron.

La sumatoria del valor facturado por los contratos certificados, debe ser al menos igual a dos (2) veces el presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: Por cada 1000 SMLMV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 60 puntos hasta un máximo de 300 puntos por concepto de experiencia específica adicional en SMLMV.

Para los valores intermedios de experiencia adicional en SMLMV se prorrateara el puntaje a asignar.

En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica adicional. será de 300 puntos.

De lo anterior podemos concluir que para cumplir al 100% con la experiencia específica se requiere en smmlv acreditar 3.47 veces el presupuesto oficial, y para lo cual anexamos el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO		VALOR (\$)	SMMLV
EXPERIENCIA ESPECIFICA= 2 veces Presupuesto oficial	P.O. 1	\$ 2.513.854.133,00	3407,61
	P.O. 2	\$ 2.513.854.133,00	3407,61
EXPERIENCIA ESPECIF. ADICIONAL= 5000 smmlv para obtener 300 ptos		\$ 3.688.585.000,00	5000,00
TOTALES		\$ 8.716.293.266,00	11815,23
N° veces P.O.			3,47

Sin desconocer la potestad de la entidad para determinar los requisitos que considere necesarios para la elaboración de los pliegos de sus procesos licitatorios, consideramos que es importante tener en cuenta las recomendaciones que hacen los Manuales de Compra Eficiente para definir estos criterios, por lo tanto solicitamos muy respetuosamente se modifiquen estos requerimiento, y para lo cual sugerimos que como máximo se requiera para la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se acredite en el mismo número de contratos una sumatoria igual o superior a una (1) vez el Presupuesto Oficial y para la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL el requerimiento sea por cada 680 smmlv, obteniendo como total de las experiencias (ESPECIFICA Y ADICIONAL) prácticamente 2 veces el Presupuesto Oficial en smmlv."

RESPUESTA N°6:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones se le hace saber al oferente que con independencia de las recomendaciones que hacen los manuales de Colombia Compra Eficiente, la Universidad Militar Nueva Granada goza de la garantía constitucional de la autonomía universitaria.

Observación realizada por TELVAL S.A.S.

OBSERVACIÓN N°7:

“En el numeral 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA, literal F:

F) Rentabilidad del Activo: Mayor o igual al 4%

Nótese el resaltado, ya que se requiere que el proponente posea un indicador mayor a 4%, , por este motivo se solicita respetuosamente a la entidad se valide que la rentabilidad del activo sea mayor o igual a 3% ya que una empresa con un índice ROA mayor o igual a 1.5 demuestra que la empresa funciona eficientemente en el manejo de los activos existentes, por ésta razón y con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes en el proceso de selección solicitamos a la entidad disminuir dicho requerimiento.

Téngase en cuenta la observación para dar mayor oferta de proponentes y transparencia en la selección del mismo, tal como lo indican la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2006, la ley 1474 de 2011, decreto 1510 de 2013 y decretos reglamentarios.”

RESPUESTA N° 7:

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública N° 10 de 2017.

Observación realizada por Consorcio Obras Centro

OBSERVACIÓN N° 8:

Según el numeral 4.3.2 experiencia específica del proponente numeral a enuncia "se deberá acreditar experiencia EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN CLASIFICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUBGRUPOS DEL NUMERAL K.2.6 – GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TITULO K DE LA NSR10...". Lo que le solicito a la entidad que mantengan los mismos lineamientos de evaluación de la experiencia como lo ha mantenido en los procesos licitatorios de este año y los demás años (INVITACIÓN PÚBLICA 01 DE 2017, INVITACION PÚBLICA 05 DE 2017), es decir. También aceptando experiencia específica clasificada en el numeral K.2.3-2 subgrupo de ocupación comercial de bienes y productos

RESPUESTA N° 8:

Se acepta parcialmente la observación. Se modifica el Pliego de Condiciones de la Invitación Pública 10 de 2017, en el sentido que la experiencia específica del proponente se deberá acreditar en construcción de edificaciones que se encuentren clasificados en los subgrupos K 2.6 o K 2.3 de la NSR10. Los lineamientos para la evaluación de la experiencia, se hará de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Pública.

Observación realizada por G&G Ingenieros Ltda

OBSERVACIÓN N°9:

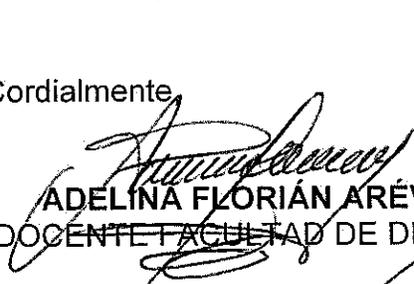
“Con el fin de presentar una oferta económica ajustada a sus requerimientos, y con el animo de diligenciar cada ítem del presupuesto sin errores, nos permitimos solicitar sea publicado el presupuesto oficial en archivo excel.”

RESPUESTA N°9:

La solicitud fue atendida positivamente. Se reitera a los proponentes que la información publicada por la Universidad referida a la invitación Publica 10 de 2017 es inmodificable. Cualquier alteración o modificación que se presente en la oferta es responsabilidad de cada proponente.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2017.

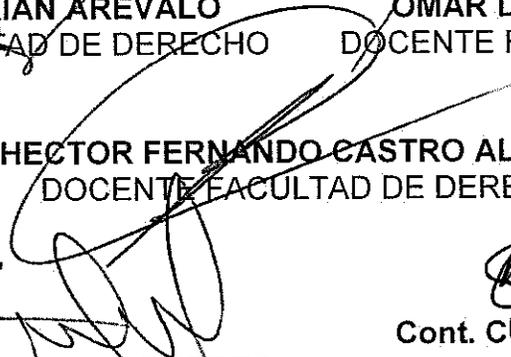
Cordialmente,



ADELINA FLORIÁN ARÉVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO



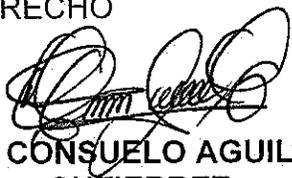
OMAR DUSSAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO



HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO



**CONT. SANTIAGO RAFAEL TORRES
LEON**
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA



**Cont. CONSUELO AGUILERA
GUTIERREZ**
P.U. DIVISIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO



Francy Alejandra Cajale Quintero
FRANCY ALEJANDRA CAJALE QUINTERO,
PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISIÓN FINANCIERA

Edgar Fernando Castiblanco Ramirez
**Ingeniero EDGAR FERNANDO
CASTIBLANCO RAMÍREZ**
Director Proyecto Campus

Jorge Alexander Cogua Romero
**Arquitecto JORGE ALEXANDER COGUA
ROMERO**
P.E. División Servicios Generales

John Mauricio Zárate Carvajal
Ingeniero JOHN MAURICIO ZÁRATE CARVAJAL
P.E. División Servicios Generales

